



Expediente n.º: SE/17/09

**CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares**

**Tipo de contrato: CONTRATO DE servicios**  
**Procedimiento: Abierto.**

**I**

**CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN**

**1. OBJETO DEL CONTRATO:** Servicio de auditorías de calidad de las comidas suministradas por las empresas de catering a los centros docentes con servicio de comedor

**1.1 Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:**

Control de calidad de servicio de comedores escolares

**1.2 División por lotes:** No

**1.3 Código de la clasificación estadística CPA-2008:** 74.90.19

---

**2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**

La carátula y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el pliego de bases técnicas y el modelo de auditoria de centro que aporte cada empresa.

---

**3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

**El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a Noventa mil novecientos sesenta y nueve euros con ochenta y tres céntimos (90.969,83 EUR) + Catorce mil quinientos cincuenta y cinco euros con diecisiete céntimos (14.555,17 EUR) de IVA, resultando un importe total de Ciento cinco mil quinientos veinticinco euros (105.525,00 EUR).**

Los licitadores no podrán superar en su oferta los respectivos precios unitarios máximos señalados en el Pliego de Bases Técnicas.

---

**4. PRECIO Y PAGOS.**

**4.1 Sistema de determinación del precio:** Combinación de varias modalidades

**4.2 Modalidad de pago del precio:**

- **Pago total :** No
- **Pagos parciales:** Si. TRIMESTRAL

**4.3 Abonos a cuenta.** No

**4.4 Revisión de precios.** Si

- Índice o formula oficial (artículo 78 a 82 LCSP y artículo 104 RGLCAP): IPC anual general elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

- Referencias macroeconómicas y tipos de interés en el momento de la licitación (artículo 79.2 RGLCAP): NO

- Método o sistema para su aplicación (artículo 104.2 RGLCAP): La revisión de precios se aplicará una vez transcurrido un año desde la fecha de adjudicación del contrato, y la revisión no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice adoptado.



**4.5 Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento:** No.

---

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA** (*reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas*).

**5.1 Plazo o fecha límite total**

Comenzará una vez se haya depositado la garantía definitiva y se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2009

**5.2 Plazos o entregas parciales** (*de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación*): No

**5.3 Prórroga del contrato:** Si

- Número de prórrogas que pueden adoptarse: 1

- Duración de cada una de las prórrogas: Un plazo máximo igual al inicial

---

**6. GASTOS DE PUBLICIDAD.** Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP:

---

**7. GARANTÍAS.**

**7.1 Garantía provisional:** No.

**7.2 Garantía definitiva:** 4.534,84 €

**7.3 Garantía complementaria:** No.

**7.4 Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos:** No.

**7.5 Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio:** No.

**7.6 En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía:** No.

---

**8. SEGUROS:** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación: No se estiman necesarios

---

**9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES:** No

---

**10. LUGAR DE EJECUCIÓN** entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato:

Centros docentes públicos con servicio de comedor

---

**11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

---

**12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

**12.1 De tipo social.**

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

**12.2 De tipo medioambiental:** No

**12.3 Otras:** No

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso recogido en el anexo VII.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

---

**13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES:** No

---

**14. PENALIDADES.** Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

---

**15. SUBCONTRATACIÓN:** No

---

**16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.**

**16.1 Plazos para la recepción** (*véanse las cláusulas correspondientes de este pliego*).

- **Total:** 1 Mes

- **Parciales** (*de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente*): No

**16.2 Plazo de Garantía:** No

---

**17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

**17.1** A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales

- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

**17.2** Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

---

**18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO:** Si

El adjudicatario viene obligado a cumplir la normativa técnico sanitaria vigente relativa a comedores colectivos, preparación, conservación y transporte de alimentos así como la del personal manipulador.

En ningún caso la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi asumirá los contratos de trabajo que pudiera haber concertado el adjudicatario para la prestación objeto de este contrato, sin que por lo tanto, pueda, en forma alguna, entenderse aplicable lo previsto en el artículo 44 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los trabajadores para los supuestos de sucesión de empresa. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y convenios colectivos aplicables.

Los licitadores deberán presentar firmadas todas y cada una de las páginas que integran su proposición económica.

---

**19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

**PROGRAMA DE TRABAJO.** La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP : Si



Se presentará en el sobre "C", de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases Técnicas **AMPLIACIÓN DEL PLAZO**. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

**VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.**

- *En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP:* Trimestral.
- *En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP-:* No

**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.** Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos : No

## II

### CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

#### 20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

**20.1 Entidad adjudicadora.** Gobierno Vasco

**20.2 Órgano que adjudicará el contrato:** Viceconsejero de Administración y Servicios. Departamento de Educación, Universidades e Investigación

**20.3 Dependencia que tramita el expediente:** Mesa de Contratación - Departamento de Educación, Universidades e Investigación. Departamento de Educación, Universidades e Investigación

**Domicilio:** c/ Donostia-San Sebastián, 1 Lakua II, 3ª planta.

**Localidad y código postal:** 01010 Vitoria-Gasteiz (Álava)

**Tfno:** 945-016542

**Fax:** 945018335

**E\_mail:** huis0181@ej-g.es

**Pag\_Web:** www.euskadi.net

**20.4 Número de expediente:** SE/17/09

**20.5 Central de Contratación.** El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: No.

**20.7 Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:**

[www.contratacion.info](http://www.contratacion.info) o [www.euskadi.net/contratacion](http://www.euskadi.net/contratacion).

**20.8 Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato:** Véase la cláusula correspondiente del pliego.

**20.9 Fecha límite de obtención de documentos e información:** 21 de enero de 2009.

---

**21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP):** ciento ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (184.668,75 €).

---

**22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** NO.

Categoría del servicio:



Otros

---

**23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) : NO.**

---

**24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** 09.0.1.08.00.0000.1.238.99.42311.005/M

**24.1 El gasto está cofinanciado** No

**24.2 Tramitación anticipada** Si La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2009

---

**25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

**25.1 Tramitación:** Urgente

**25.2 Procedimiento:** Abierto

**25.3 Forma:** Pluralidad de criterios de adjudicación.

---

**26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.** Se autoriza su utilización: NO.

---

**27. CONTRATO RESERVADO:** NO.

---

**28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

**28.1 Plazo límite de presentación:** 22 de enero de 2009.

**Hora límite de presentación:** 13:00 horas

**28.2 Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite:** Sobre/s: A, B y C on el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

**28.3 Lugar de presentación:**

**Entidad:** Mesa de Contratación del Departamento de Educación, Universidades e Investigación (Registro del Departamento).

**Domicilio:** C/ Donostia-San Sebastián, 1 – Edificio Lakua II – 3ª Planta

**Localidad y código postal:** 01010 Vitoria-Gasteiz.

**28.4 En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica** (véase el punto 26 anterior), puede presentarse a través de la página Web: [www.contratacion.info](http://www.contratacion.info) o [www.euskadi.net/contratacion](http://www.euskadi.net/contratacion).

**28.5 Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:**

- **Tfno:** NO.

- **Fax:** 945 01 83 35

- **Correo electrónico:** NO.

**28.5 Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta:** 2 MESES , a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

**28.6 Admisión de variantes:** No

**28.7 Apertura pública de las ofertas económicas:** SÍ.

**Entidad:** Mesa de Contratación del Departamento de Educación, Universidades e Investigación

**Domicilio:** C/ Donostia-San Sebastián, 1

**Localidad y código postal:** Vitoria-Gasteiz.

**Fecha:** 30 de enero de 2009.

**Hora:** 12:00.

---

**29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA** (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

**29.1 Clasificación exigida.:** No

**29.2 Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional: Si**

-Solvencia económica y financiera: Declaración de la cifra relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en los tres últimos años (2005-2006-2007) por un importe superior a 2.000.000 euros.

-Solvencia técnica: Equipamiento mínimo para un laboratorio de microbiología de alimentos, de los siguientes elementos y personal

4 estufas de cultivo

Baños termostáticos

Cámaras de refrigeración y congelación

Autoclave

Balanza de precisión

Stomacher

Agitadores magnéticos

Respecto del personal deberán acreditar: 10 licenciados en la rama sanitaria y un diplomado en nutrición y dietética.

Acreditación ENAC o similar según norma ISO 17025 para los ensayos que se requieren en el punto 2 del Pliego de Bases Técnicas

**29.3** En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

**29.4 Habilitación empresarial o profesional exigida:** Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual .

**29.5 Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:**

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él. Indicada.
- Otros Registros oficiales:

b) Admisión de certificados electrónicos:

c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: SÍ.

**29.6 Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:**

---

**30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:**



**30.1 El precio es el único criterio de valoración de las ofertas:** No

**30.2 Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:** Si

**30.2.1 Supuesto general:** Si

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100,00 puntos (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total)

-Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: Si

Precio	Ponderación: 50,00	Fórmula Puntuación= (oferta más económica * 50) / oferta valorada
--------	--------------------	---

-Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor : Si

Ponderación total de este grupo: 50,00

Protocolo de auditoría	Ponderación: 35,00
Asesoramiento técnico. Tiempo de respuesta.	Ponderación: 15,00

**30.2.2 Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general :** No

---

**31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):**

**31.1 Supuesto general:** Si

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”.
- SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”. Debe presentarse : Si

En caso afirmativo, indicar los documentos que deben incluirse en este sobre: Se incluirá la documentación que los licitadores consideren necesaria para valorar los criterios de adjudicación "protocolo de auditoría" y "asesoramiento técnico. Tiempo de respuesta"

**31.2 Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general :** No

**31.3 Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración:** No

**31.4 Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto plan o programa de trabajo:** Si

En caso afirmativo, se estará a lo previsto en la cláusula correspondiente del pliego.

---

**32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR :** No

---

**33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA –artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-:**

33.1. *En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas,*

indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP (si/no):

33.2. *En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:*

a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, los precios unitarios ofertados sean inferiores a los respectivos precios unitarios máximos que figuran en el Modelo adjunto al Anexo I en más de 30 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, aquella cuyos precios unitarios ofertados, sean inferiores en más de 30 unidades porcentuales a los de la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, aquellas cuyos precios unitarios ofertados para, sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de los de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando los precios unitarios ofertados, sean superiores en más de 20 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, aquellas cuyos precios unitarios ofertados sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas cuyos precios unitarios sean superiores en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio:

---

**34. SUBASTA ELECTRÓNICA.** Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos:

---

**35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

---

**36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.** Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego:

---

**37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.**

**37.1** Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos:

- *Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones*
- *Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*

**37.2** Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa :





**38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN.** Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP

**39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO:**

**III  
OTRAS ESPECIFICACIONES**

**41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO:**

El adjudicatario viene obligado a cumplir la normativa técnico sanitaria vigente relativa a comedores colectivos, preparación, conservación y transporte de alimentos así como la del personal manipulador.

En ningún caso la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi asumirá los contratos de trabajo que pudiera haber concertado el adjudicatario para la prestación objeto de este contrato, sin que por lo tanto, pueda, en forma alguna, entenderse aplicable lo previsto en el artículo 44 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los trabajadores para los supuestos de sucesión de empresa. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y convenios colectivos aplicables.

**42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.**

*En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos*

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución				